

POLITICA CORRESPONDIENTE A LOS MEDIOS DE IDENTIFICACION Y FIRMA EMITIDOS A LA  
CIUDADANÍA



## CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	CAMBIO
1.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Adecuación al <i>Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.</i></li> <li>– Actualización de la documentación identificativa requerida y del documento de Términos y Condiciones de uso.</li> <li>– Eliminación de la Hoja de entrega y aceptación, Condiciones de uso y del Contrato de suscriptor.</li> </ul>
1.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>– 1.2. Soporte y nivel de seguridad. Emisión de certificados Profesionales únicamente en soporte tarjeta/token USB.</li> <li>– 1.4. Identificación certificada: se asigna un nuevo OID para los certificados emitidos en soporte tarjeta/token USB.</li> <li>– 2.1. Verificación de la identidad. Actualización de los documentos de identificación requeridos a ciudadano extracomunitario: NIE y pasaporte.</li> <li>– Eliminación de Apartado 1.2. Soportes: se elimina la previsión de emisión de certificados en soporte HSM y Apartado 1.5. Disposiciones Generales: se consideran aspectos regulados en la DPC.</li> </ul>
1.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Apartado 1, se definen los nuevos medios de identificación expedidos por Izenpe: B@K y B@KQ.</li> <li>– Apartado 2, se define el procedimiento de emisión y entrega aplicable a los nuevos medios de identificación.</li> </ul>
1.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Apartado 1.1: se actualizan las definiciones de B@K y B@KQ.</li> <li>– Apartado 3: se incluye un nuevo apartado 3: Importe.</li> </ul>
1.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Regulación del certificado no cualificado de Autónomo.</li> </ul>
1.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Se aclara que la emisión de BakQ implica la emisión del Bak.</li> </ul>

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO
1.7	13/01/2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Epígrafe 2.1.2: en el ámbito de BakQ, se regula la identificación remota por video.</li> <li>– Epígrafe 2.1.1.: se actualiza la documentación de identificación requerida al solicitante.</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"><li>- Se actualiza el procedimiento de revocación.</li><li>- Se incluye epígrafe 6 referente a privacidad y protección de datos.</li><li>- Epígrafe 7: actualización del proceso de gestión del cambio.</li></ul>
1.8	22/03/2022	<ul style="list-style-type: none"><li>- Epígrafe 1.2: actualización tabla OIDs</li><li>- Epígrafe 2: actualización de la redacción del ciclo de vida y actualización de la documentación requerida.</li><li>- Epígrafe 2.6: se actualiza el procedimiento de revocación.</li><li>- Se incluyen los epígrafes 5: privacidad y protección de datos, 6: mecanismo de resolución de conflictos y 7: actualización del proceso de gestión del cambio.</li></ul>
1.9	13/10/2022	<p>Epígrafes,</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 1.1, 2.1.2: actualización de la normativa aplicable.</li><li>- 2.1.1: verificación de la identidad de la persona solicitante,<ul style="list-style-type: none"><li>- Actualización de la documentación requerida para su identificación.</li><li>- Actualización procedimiento de verificación realizado por medio de un certificado cualificado vigente.</li></ul></li><li>- 2.2: mejora en la redacción del procedimiento.</li><li>- 2.4: revocación del certificado,<ul style="list-style-type: none"><li>- Se incluye como posible solicitante de revocación a un tercero con interés legítimo.</li><li>- Se actualiza el procedimiento de revocación de un certificado realizado a través de la remisión a la dirección <a href="mailto:izenpe@izenpe.eus">izenpe@izenpe.eus</a>.</li><li>- Se incluye la revocación a través de la aplicación de revocación on line</li></ul></li><li>- 5: inclusión de referencias a la seguridad de la información.</li><li>- Se actualiza el documento desde la perspectiva del lenguaje inclusivo en cuanto al género.</li></ul>
2.0	21/10/2022	<p>Epígrafe,</p> <p>1.2: Jerarquía CA raíz 2007 (CN=izenpe.com): se actualiza el valor de identificador de política a QCP-n en los OIDs en vigor en chip criptográfico.</p>



## ÍNDICE

1	DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS .....	5
1.1	DEFINICIÓN.....	5
1.2	IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO.....	6
1.2.1	JERARQUÍA CA RAÍZ 2007 (CN=IZENPE.COM) .....	6
1.3	ÁMBITO DE USO.....	7
2	CICLO DE VIDA DE LOS MEDIOS REGULADOS EN ESTA POLÍTICA .....	8
2.1	VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE.....	8
2.1.1	BAKQ Y TARJETA CIUDADANA .....	8
2.1.2	BAKQ.....	8
2.1.3	BAK.....	9
2.1.4	CERTIFICADO NO CUALIFICADO DE AUTÓNOMO.....	9
2.2	PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y ENTREGA .....	9
2.3	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO .....	10
2.4	REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO .....	10
2.5	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO.....	11
3	IMPORTE.....	11
4	PERFIL DEL CERTIFICADO .....	11
5	SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	11
6	GESTIÓN DEL CAMBIO .....	11
7	MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	11



El presente documento recoge la *Política* correspondiente a los medios de identificación y firma emitidos por *Ziurtapen eta Zerbitzu Enpresa-Enpresa de Certificación y Servicios, Izenpe, S.A.* (en adelante, Izenpe) a la ciudadanía.

Su finalidad es detallar y completar lo definido de forma genérica en la *Declaración de Prácticas de Certificación de Izenpe* [www.izenpe.eus/dpc](http://www.izenpe.eus/dpc).

## 1 DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS

---

### 1.1 Definición

---

Los medios de identificación regulados en la presente política se expiden de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE* (en adelante, eIDAS) y en la *Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza*.

- **Bak**: medio que permite la identificación y firma de personas físicas formado por:
  - Un **número de referencia** coincidente con el DNI/NIE/pasaporte del usuario.
  - Una **contraseña**.
  - Un **certificado no cualificado** emitido en un repositorio centralizado de Izenpe que servirá para los actos de firma.
  
- **BakQ**: medio que permite la identificación y firma de personas físicas formado por:
  - Un **número de referencia** coincidente con el DNI/NIE del usuario.
  - Una **contraseña**.
  - Un **juego de coordenadas** con 16 posibles posiciones **o bien** por un **código de un solo uso** que se enviará por SMS al teléfono móvil de la persona usuaria.
  - Un **certificado cualificado** emitido en un repositorio centralizado de Izenpe que servirá para los actos de firma.

La emisión de **BakQ** implica la emisión del **Bak**, por lo que, si la persona solicitante es ya titular de una **Bak** en el momento de solicitar **BakQ**, se procederá a la revocación de la **Bak** inicial.

**Ambos medios comparten** contraseña, datos de contacto y periodo de vigencia.

- **Tarjeta Ciudadana**: certificado expedido en tarjeta con la consideración de cualificado.
  
- **Izenpe Mobile**: aplicación que permite la vinculación del dispositivo móvil con el medio de identificación **BakQ** de la persona usuaria. Esta vinculación está garantizada por un certificado de tipo ciudadano no cualificado emitido por Izenpe en el dispositivo móvil del usuario.
  
- **Certificado no cualificado de Autónomo**: certificado no cualificado expedido en soporte software que permite la identificación y firma de personas físicas que desarrollan actividades económicas.



La persona física identificada tendrá la consideración de suscriptor y será necesario que sea mayor de 16 años.

## 1.2 Identificación del certificado

### 1.2.1 Jerarquía CA raíz 2007 (CN=izenpe.com)

CIUDADANO						
Breve descripción	Soporte	Identificador de política	OID política	Nivel identificación eIDAS		Tipo firma eIDAS
B@K	HSM	NCP	1.3.6.1.4.1.14777.5.2.5	Bajo		Básica
B@KQ	HSM	QCP-n	1.3.6.1.4.1.14777.2.18.3	Alto (con tarjeta virtual)	Sustancial (con Giltza)	Avanzada
Certificado Ciudadano	Chip criptográfico	QCP-n	Perfil eIDAS 1.3.6.1.4.1.14777.2.18.1	Alto		Avanzada
			Perfil anterior a eIDAS 1.3.6.1.4.1.14777.2.6	Alto		Cualificada
Izenpe Mobile	Contenedor APP	NCP	1.3.6.1.4.1.14777.5.2.5.4	Sustancial		n/a (para firmar se usa el de BAKQ)
Seudónimo o NQC	Software	NCP	1.3.6.1.4.1.14777.5.2.7.2	Sustancial		Avanzada

### 1.2.2 Jerarquía CA raíz 2020 cualificados (CN=ROOT CA QC IZENPE)

CIUDADANO						
Breve descripción	Soporte	Identificador de política	OID política	Nivel identificación eIDAS		Tipo firma eIDAS
B@KQ	HSM	QCP-n	1.3.6.1.4.1.14777.8.1.3	Alto (con tarjeta virtual)	Sustancial (con Giltza)	Avanzada
Certificado Ciudadano	Chip criptográfico	QCP-n-qscd	1.3.6.1.4.1.14777.8.1.1	Alto		Cualificada



### 1.2.3 Jerarquía CA raíz 2020 no cualificados (CN= ROOT CA NQC IZENPE)

CIUDADANO					
Breve descripción	Soporte	Identificador de política	OID política	Nivel identificación eIDAS	Tipo firma eIDAS
B@K	HSM	NCP	1.3.6.1.4.1.14777.11.1.2	Bajo	Básica
Mobile	Contenedor APP	NCP	1.3.6.1.4.1.14777.11.3.4	Sustancial	n/a (para firmar se usa el de BAKQ)
Seudónimo o NQC	Software	NCP	1.3.6.1.4.1.14777.11.2.2	Sustancial	Avanzada

### 1.3 Ámbito de uso

Los medios de identificación y firma definidos en esta Política serán utilizados por la persona usuaria en aquellos servicios ofrecidos por terceros que admitan su uso, con las condiciones y limitaciones definidas en el documento de Términos y Condiciones y en la *Declaración de Prácticas de Certificación* (DPC) de Izenpe, publicados ambos en [www.izenpe.eus/condicionesuso](http://www.izenpe.eus/condicionesuso) y [www.izenpe.eus/dpc](http://www.izenpe.eus/dpc).



## 2 CICLO DE VIDA DE LOS MEDIOS REGULADOS EN ESTA POLÍTICA

---

### 2.1 Verificación de la identidad de la persona solicitante

---

#### 2.1.1 BakQ y Tarjeta Ciudadana

Izenpe verificará la identidad de la persona solicitante de cualquiera de las siguientes maneras,

➤ De manera presencial.

La persona solicitante mediante acceso a [www.izenpe.eus](http://www.izenpe.eus), solicitará cita para personarse ante la Entidad de Registro con la siguiente documentación en vigor,

- Ciudadano/a de nacionalidad española: DNI, pasaporte o permiso de conducción.
- Ciudadano/a de la Unión Europea: pasaporte o documento de identidad de su país de origen junto con Tarjeta de Identificación de Extranjero o certificado emitido por el Registro de Ciudadanos miembros de la Unión o documento oficial de concesión del NIE.
- Ciudadano/a extracomunitario/a: pasaporte junto con Tarjeta de Identificación de Extranjero o documento oficial de concesión del NIE.

➤ Legitimación de la firma de la Solicitud de Emisión por notario.

La persona solicitante,

- Completará y firmará la *Solicitud de emisión* y aceptará los *Términos y Condiciones de uso*. El notario legitimará la firma de la solicitud.
- Enviará la documentación requerida a la dirección IZENPE, S.A.- C/ BEATO TOMAS DE ZUMARRAGA, 71 -1ª PLANTA – 01008 VITORIA-GASTEIZ.

➤ O por medio de un certificado cualificado vigente.

Para ello, la persona solicitante accederá a [www.izenpe.eus](http://www.izenpe.eus) y firmará la *Solicitud de Emisión* mediante la utilización de un certificado cualificado expedido por una CA incluida en la EU TSL (Trusted Service List).

#### 2.1.2 BakQ

➤ Identificación de forma remota,

La utilización remota por vídeo se basa en una aplicación que cumple lo determinado en la Orden ETD/465/2021, de 6 de mayo, por la que se regulan los métodos de identificación remota por vídeo para la expedición de certificados electrónicos cualificados y en la Orden ETD/743/2022, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ETD/465/2021, de 6 de mayo, por la que se regulan los métodos de identificación remota por vídeo para la expedición de certificados electrónicos cualificados.

El proceso de identificación remota por vídeo se realizará de forma no asistida, sin necesidad de interacción en línea entre un operador y el solicitante, con revisión posterior de un operador.





Proceso,

- El solicitante deberá disponer de un dispositivo móvil con cámara o una webcam y micrófono.
- Izenpe le solicitará que muestre su documento de identidad (DNI/NIE) y realice interacciones y actuaciones físicas como prueba de vida. Este proceso será grabado.

### 2.1.3 Bak

La condición de no cualificado del certificado que incorpora Bak, implica que su expedición no requiere identificación presencial.

### 2.1.4 Certificado no cualificado de Autónomo

Para solicitarlo, la persona interesada accederá a [www.izenpe.eus](http://www.izenpe.eus) y se identificará con una Bak, BakQ o mediante un certificado electrónico cualificado.

## 2.2 Procedimiento de emisión y entrega

---

### ➤ BaK,

Izenpe,

- Enviaré a la persona solicitante a las direcciones indicadas en la *Solicitud de emisión*,
  - A la dirección de correo electrónico: un correo electrónico de confirmación.
  - Al teléfono móvil: una contraseña temporal que el usuario deberá cambiar durante el proceso de registro.
- Emitiré un certificado no cualificado emitido en un repositorio centralizado de Izenpe que servirá para los actos de firma

### ➤ BakQ,

Izenpe,

- Enviaré al solicitante a las direcciones indicadas en la *Solicitud de emisión*,
  - A la dirección de correo electrónico: un correo electrónico con una url personalizada para realizar el proceso de emisión
  - Al teléfono móvil: una contraseña temporal que el usuario deberá cambiar durante el proceso de registro
- Emitiré un certificado cualificado emitido en un HSM de Izenpe que servirá para los actos de firma

### ➤ Tarjeta Ciudadana,

- Entrega presencial.

Izenpe entregará a la persona solicitante el certificado, el PIN y el código de desbloqueo (PUK).
- Entrega no presencial.



Izenpe enviará el certificado a la persona solicitante a la dirección postal indicada en la *Solicitud de Emisión* junto con las claves en dos envíos diferenciados, de una forma en la que se verifica que sólo se entrega a la persona suscriptora.

➤ [Izenpe Mobile](#)

La persona solicitante deberá autenticarse ante la web de Izenpe y descargar la aplicación Izenpe Mobile. A continuación, Izenpe emitirá el certificado en su dispositivo móvil.

➤ [Certificado no cualificado de Autónomo](#)

Para solicitarlo, la persona interesada accederá a [www.izenpe.eus](http://www.izenpe.eus) y se identificará con una Bak, BakQ o mediante un certificado electrónico cualificado y, una vez indicada la contraseña deseada, podrá descargarse el certificado en formato P12 en su equipo.

### 2.3 Verificación del certificado

---

La persona firmante dispondrá de 15 días hábiles desde la emisión del certificado para verificar su correcto funcionamiento y, en caso de que fuera necesario, comunicar a Izenpe los defectos de funcionamiento.

Únicamente si los defectos de funcionamiento se debieran a causas técnicas (entre otras: mal funcionamiento del soporte del certificado, error técnico en el certificado, etc.) o a errores en los datos contenidos en el certificado aplicables a Izenpe, Izenpe revocará el certificado y procederá a emitir uno nuevo asumiendo los costes derivados.

### 2.4 Revocación del certificado

---

➤ [Causas de revocación](#)

Pueden consultarse en la Declaración de Prácticas de Certificación [www.izenpe.eus](http://www.izenpe.eus)

➤ [Solicitud de revocación](#)

Podrán solicitar la revocación del certificado,

- La persona [suscriptor](#)a a nombre del cual fue emitido el certificado.
- [Izenpe](#) en las causas identificadas en la DPC.
- Tercera persona con interés legítimo.

➤ [Procedimiento de revocación](#)

La persona solicitante de la revocación tramitará ante Izenpe la Solicitud de Revocación.

Podrá revocar el certificado en cualquier momento a través de los siguientes canales,

- [Presencialmente](#), ante Izenpe solicitando cita previa a través de [www.izenpe.eus](http://www.izenpe.eus).
- [Vía postal](#), remitiendo la *Solicitud de Revocación* del certificado firmada y legitimada en presencia notarial a la dirección de [Izenpe, S.A.- c/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 -1ª planta – 01008 Vitoria-Gasteiz](#)
- Remitiendo a la dirección [izenpe@izenpe.eus](mailto:izenpe@izenpe.eus) la solicitud de revocación firmada con un certificado cualificado expedido por una CA incluida en la eu TSL (Trusted Service List).



- Acceso aplicación de revocación on line disponible <https://servicios.izenpe.com/gestionCertificados/>

Izenpe revocará el certificado en las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud de un día laborable e informará por correo electrónico a la persona solicitante y a la persona suscriptora del cambio de estado del certificado.

## 2.5 Renovación del certificado

---

En el plazo de 60 días previos a la caducidad del certificado se podrá proceder a su renovación.

Izenpe tramitará la renovación según el procedimiento de emisión y entrega previsto

## 3 IMPORTE

---

Anualmente Izenpe publica en su web [www.izenpe.eus](http://www.izenpe.eus) las tarifas aplicables.

Opciones de pago ofrecidas,

- En el caso de solicitud de emisión firmada electrónicamente,
  - Pago on line a través de pasarela de pago
  - Carta de pago para presentar ante la entidad bancaria.
- O pago presencial ante la Entidad de Registro de Izenpe a través de tarjeta bancaria.

## 4 PERFIL DEL CERTIFICADO

---

Izenpe publica en [www.izenpe.eus](http://www.izenpe.eus) los perfiles de los certificados.

## 5 SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

---

Izenpe publica en [www.izenpe.eus/datos](http://www.izenpe.eus/datos) la información relativa a seguridad y privacidad de la información.

## 6 GESTIÓN DEL CAMBIO

---

Los cambios de esta Política serán aprobados por del Comité de Seguridad de Izenpe.

Las versiones actualizadas de la documentación específica podrán ser consultadas en la dirección [www.izenpe.eus](http://www.izenpe.eus).

## 7 MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

---

Las partes acuerdan resolver cualquier cuestión que surja entre ellas mediante un proceso de Derecho Colaborativo, pudiendo acudir a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, en caso de no llegar a un acuerdo.